REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 21 ABR 2022

Proceso No. 11001400305020210015400

Atendiendo lo solicitado por el apoderado del solicitante y como quiera que el deudor realizó un pago parcial de la obligación, se decide:

1. **LEVÁNTESE** la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **FNN-487**. OFÍCIESE a la autoridad correspondiente.

2. Se **ORDENA** el desglose de los documentos base de la presente solicitud, y su entrega previo al pago de la expensas requeridas. Déjense las constancias correspondientes.

3. Como quiera que ya se dio cumplimiento a lo solicitado por el acreedor garantizado, en su oportunidad **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 22 de hoy 22 ABR 2022, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.

lcca